



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 956.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO JUAN IGNACIO LIVIERES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, Y DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIEGO BRÍTEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA CONSULAR, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS DÍAS 27 Y 28 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA TROIKA AMPLIADA DE LA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES (CSM).**

Asunción, 19 de setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 672/17 del 11 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares, Ministro Juan Ignacio Livieres, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y del Asistente Administrativo Diego Brítez, funcionario de la Dirección de Política Consular, con el fin de trasladarse a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 27 y 28 de setiembre del año en curso, para participar de la Reunión de la Troika ampliada de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 27 y 28 de setiembre del año en curso, para participar de la Reunión de la Troika ampliada de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM):

- Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares; y
- Asistente Administrativo **Diego Brítez**, funcionario de la Dirección de Política Consular.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_